

RESOLUCIÓN RECTORAL 41/2015 DE 26 DE MAYO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES AUDIOVISUALES Y LA CELEBRACIÓN DE FOROS EN LAS SEDES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ACERCA DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE HAN SIDO DISTINGUIDOS CON LAS MEDALLAS DE ANDALUCÍA O HAN SIDO NOMBRADOS HIJOS PREDILECTOS

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento abierto del servicio de *Producción de documentales audiovisuales y la celebración de foros en las sedes universitarias de la Universidad Internacional de Andalucía acerca de personas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO** y **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Que mediante resolución de 20 de abril de 2015 se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.

Que con fecha 21 de abril de 2015 se invitó a presentar oferta a las empresas:

- Redacción 7, S.L.
- Trim Factoría Audiovisual, S.L.
- Alvaro Medina Visuals, S.L.


TERCERO.

Que antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones sólo había presentado propuesta la empresa Redacción 7, S.L.

CUARTO.

Que una vez examinada y calificada la documentación presentada por Redacción 7, S.L. se observa que tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional no han sido acreditadas mediante los criterios fijados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta documentación fue aportada por el licitador en el plazo otorgado para ello.

Código Seguro de verificación: WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://administracion.unia.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	26/05/2015
ID. FIRMA	afirma.unia	WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j				

QUINTO.

Que una vez examinada y valorada la única propuesta presentada, y dando por finalizada la negociación se le otorga a Redacción 7, S.L. la máxima puntuación.

SEXTO.

Que con fecha 13 de mayo de 2015 se le requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

1º.- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de **dos mil setecientos noventa euros (2.790,00 €)**.

2º.- Documentos que justifique estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

3º.- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

SEXTO.

La empresa Redacción 7, S.L. presentó en esta Universidad la documentación requerida el día 25 de mayo de 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

De acuerdo con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.


En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

RESUELVO

PRIMERO.

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa REDACCIÓN 7, S.L., por importe de cincuenta y cinco mil ochocientos euros (55.800,00 euros), **el**

Código Seguro de verificación: WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://administracion.unia.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	26/05/2015
ID. FIRMA	afirma.unia	WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
 WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j				

cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 67.518 euros.

SEGUNDO.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

TERCERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, a 26 de mayo de 2015


EL RECTOR

Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches

Código Seguro de verificación: WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://administracion.unia.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	26/05/2015
ID. FIRMA	afirma.unia	WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
 WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j				

Código Seguro de verificación: WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://administracion.unia.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ VILCHES EUGENIO		FECHA	26/05/2015
ID. FIRMA	afirma.unia	WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 WV8BpCvhPtHCwKSf7n14wzJLYdAU3n8j				